Al Contestar Cite Este Número: GOB-S-CR-2025-0092957

Bogotá D.C 8 de octubre de 2025

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CD-CVI-891-2025**
Fecha de suscripción:	06/10/2025
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO.
Plazo:	4 MESES CALENDARIO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor:	$ 17.724.000

ACTO DE DELEGACION DE SUPERVISION

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencia de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y áreas a fines.
- Experiencia: 18 meses de experiencia profesional, relacionada con las funciones del empleo.
- Perfil apropiado: En áreas de la Salud

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas a la funcionaria, **DIANA MARCELA FORERO DELGADO, i**dentificada con cedula de ciudadanía No 1.069.719.351 de Bogotá. D.C. DIRECTORA OPERATIVA Código 009-Grado 03 de la **DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** dejando en constancia que cumple con las mismas así:

- **PROFESION ENFERMERA**
- **18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**
- **CONOCIMIENTO EN AREAS DE LA SALUD**

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del convenio interadministrativo **SS-CD-CVI-891-2025**, a la funcionaria, **DIANA MARCELA FORERO DELGADO, i**dentificada con cedula de ciudadanía No 1.069.719.351 de Bogotá. D.C. DIRECTORA OPERATIVA Código 009-Grado 03 de la **DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.**

GOB-S-CR-2025-0092957

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD

Proyectó: Esmeralda Rodriguez Arias/ Secretaria Ejecutiva
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros//Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia..

GOB-S-CR-2025-0092957